

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MICRO INDUSTRIAL

Homoclave: IFREO-2023-1958-040-A

Tipo: Trámite

Dependencia: Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca

Unidad administrativa: Coordinación de la Función Registral

Descripción: Instrumento que contiene la constitución de una sociedad micro industrial que es un tipo de sociedad mercantil que se dedica a la transformación de materias primas o a la producción de artesanías.

REQUISITOS

1.- Acta constitutiva

Descripción

Instrumento notarial que indique los elementos susceptibles a inscripción.

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 14

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

2.- Medio electrónico de almacenamiento

Descripción

Se presentará la forma precodificada y el testimonio, póliza o acta correspondiente, en la oficina de Registro acompañada del medio magnético que contenga tales documentos,

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: 7

Fracción: I

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

COSTO

Costo: 10.00 Actualización (UMA)

Fundamento Jurídico:

Artículo: 44 bis

Fracción: I

¿En dónde puedo realizar el pago?

Bancos: Citibanamex: 4866; BBVA Bancomer 0582122; Banorte 003600; HSBC 4047; Scotiabank 1063

Tiendas: Chedraui, Tiendas Neto, OXXO, Farmacias del Ahorro, Bodega Aurrera, Walmart

Presencial

1. - El notario o corredor público autorizado, en términos del artículo 30-bis 1 del Código de Comercio, enviará por medios electrónicos a través del SIGER, la forma precodificada respectiva acompañada del archivo magnético del testimonio, póliza o acta en el que conste el acto a inscribir
2. - La forma precodificada deberá enviarse firmada electrónicamente por el notario o corredor público, acompañada del archivo indicado. El envío al Registro de la forma precodificada presume que el fedatario público se cercioró con anterioridad que se acreditaron los elementos que se requieren para la validez del acto a inscribir, asimismo que tiene bajo su resguardo el instrumento correspondiente, así como la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos respectivos
3. - Para tal efecto el Registro, a través del SIGER, contará con un módulo de pago que el fedatario podrá utilizar para efectuar electrónicamente el entero de los derechos correspondientes, previo al envío de la forma precodificada;
4. - Realizado el envío y efectuada la recepción en la oficina del Registro, éste por medio del SIGER, enviará al notario o corredor público una constancia con el número progresivo, fecha y hora en la que se recibió la forma, para determinar la prelación entre derechos sobre dos o más actos que se refieran a un mismo folio mercantil electrónico, para efecto de lo dispuesto en el artículo 21 bis 1 del Código
5. - De la fase de recepción de manera física se pasará directamente a la de calificación con el registrador o el responsable de oficina, en razón de que el análisis ha sido realizado por el notario o corredor público.
6. - Efectuada la recepción de la forma precodificada respectiva el Registro a través del SIGER, publicitará una nota de presentación con efectos de preinscripción, la cual permanecerá hasta en tanto se inscriba, en su caso, el acto en el Registro Público de Comercio, mediante la generación de la firma electrónica correspondiente.
7. - El usuario identificará la oficina de registro de comercio más cercana que podrá ser: Oficina central, Huajuapán de León, Juchitán de Zaragoza, San Juan Bautista Tuxtepec y Santa Cruz Huatulco

TIEMPO DE RESPUESTA

Plazo de respuesta

Tiempo de respuesta 10 Días hábiles

Fundamento jurídico

Tipo: PlazoMaximo

Artículo: 10

Criterios de resolución (metodología para llevar a cabo la resolución)

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: **0 Inmediato**

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: **0 Inmediato**

RESULTADO DEL TRÁMITE

Beneficio:

Vigencia: No aplica

Fundamento jurídico:

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 31

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Interesado

Tercero con carta poder

Representante legal

RESPONSABLE

Nombre: Mariana Díaz Sánchez
Cargo: Jefa de Departamento de Comercio
Correo: mariana.diaz@oaxaca.gob.mx
Teléfono: (951) 516-0891
Dirección: No disponible

DATOS ESTADÍSTICOS

Número de solicitudes aceptadas: 0
Número de solicitudes rechazadas: 0

FUNDAMENTO JURÍDICO

Tipo: Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Estatal de Derechos de Oaxaca

Artículo: 44 bis

Fracción: I

Inciso: d

Tipo: Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Artículo: 15

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Código

Nombre: Código de Comercio

Artículo: 31

Tipo: Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento del Registro Público de Comercio

Artículo: 5, 6, 7 y 8

Tipo: Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento del Registro Público de Comercio

Artículo: 10